



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Conste por el presente instrumento la celebración y suscripción de un convenio Interinstitucional con el propósito de realizar intercambios académicos, científicos y culturales, que se estipula y contiene al tenor de las siguientes Cláusulas y declaraciones:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente convenio las siguientes personas:

- A. Por una parte la Universidad Laica "**VICENTE ROCAFUERTE**" de Guayaquil, representada por el Rector, Señor **DR. JORGE TORRES PRIETO**;
- B. Por otra parte, La Universidad Estatal de Milagro debidamente representada por el Rector, Señor **LCDO. WASHINGTON OROZCO HERNANDEZ MSc.**, parte a la que en adelante y para los efectos del presente instrumento se la podrá llamar por su nombre o simplemente como "La UNEMI".

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1. La Universidad Laica "**VICENTE ROCAFUERTE**" de Guayaquil es una institución de educación superior que forma profesionales de calidad, genera nuevos conocimientos científicos y tecnológicos a partir de las necesidades del desarrollo nacional, difunde la cultura ancestral y se proyecta a la colectividad, con un modelo pedagógico actualizado, profesores altamente capacitados, laboratorios equipados con tecnología de punta; para responder a las demandas de la sociedad ecuatoriana y mundial.
2. La Universidad Estatal de Milagro, es una Institución de Educación Superior, persona jurídica de derecho público, autónoma, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Milagro, con plenas facultades para organizarse dentro de las disposiciones de la Constitución de la república, la Ley de Educación Superior, su Reglamento y su Estatuto Orgánico y su Reglamento, creada mediante Decreto Legislativo No. 261 del 7 de Febrero del 2001.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, la Universidad Laica "**VICENTE ROCAFUERTE**" de Guayaquil y la **UNEMI**, cada





una de ellas a través de sus respectivos representantes legales, suscriben el presente convenio formal con el propósito de realizar intercambios académicos, científicos y culturales, por medio del cual se comprometen a cooperar en lo siguiente:

- Conducir actividades de investigación individual y en conjunto en cada una o en ambas instituciones;
- Intercambiar información de investigaciones científicas;
- Recibir y/o intercambiar talento humano con el propósito de llevar a cabo investigaciones, ofrecer conferencias, realización de seminarios, eventos científicos y debates preponderantes;
- Recibir o intercambiar alumnos de pre y post grado con el propósito de realizar estudios, e investigaciones, conjuntamente con otras formas de cooperación mutua, las cuales serán acordadas en las respectivas instancias; y,
- Fortalecer el talento humano por medio de la concesión de becas de pre y postgrado, es decir, maestrías, doctorados y postdoctorados.

CLAUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO.- Todos los arreglos financieros se negociarán y dependerán de la disponibilidad de fondos. Este convenio no creará ninguna relación jurídica y financiera entre las partes.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO.- El presente convenio tendrá una duración de CINCO AÑOS, a partir de su suscripción, pudiendo extenderse por acuerdo mutuo.

CLAUSULA SEXTA: NOTIFICACIONES.-

Las partes se comprometen a notificarse entre sí, de cualquier particular que surgiera durante la ejecución de este convenio, por escrito. Toda notificación o correspondencia que deban enviarse entre las partes, serán dirigidas a las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD LAICA "VICENTE ROCAFUERTE":

Dirección: Ave. De las Américas frente al Cuartel Modelo
Teléfonos: (04)2289999
Fax: (04)2287431
E mail: www.ulvr.edu.ec
ulaicavr@ulvr.edu.ec
Ciudad: Guayaquil
Provincia: Guayas





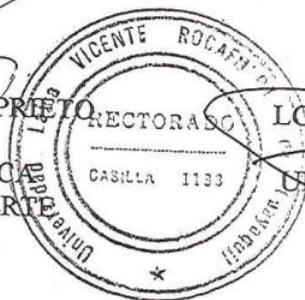
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
Dirección: Cda. Universitaria Km. 1 ½ vía Km.26
Teléfonos: (04) 2974317-(04)2970881
Fax: (04) 2974319
E mail: www.unemi.edu.ec
Ciudad: Milagro
Provincia: Guayas

CLAUSULA SEPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA.-

Las partes acuerdan que renuncia a fuero y domicilio, y en caso de que se suscitase alguna divergencia respecto al presente convenio, la resolverán de común acuerdo.

Las partes se ratifican en el contenido del presente instrumento y en señal de aceptación a las cláusulas estipuladas, firman por triplicado, en la ciudad de Guayaquil a los 10 días del mes de noviembre del año 2012.


DR. JORGE TORRES PRIETO
RECTOR
UNIVERSIDAD LAICA
VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL




LCDO. JAIME OROZCO H., MSc.
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE
MILAGRO

